

REVISTA JUDICIAL

C12

VIERNES
15 DE FEBRERO DE 2009
QUITO, ECUADOR

HERAS SEGARRA, de estado civil casado en su calidad de Presidente; EDISON GUSTAVO REYES REYES, de estado civil casado en su calidad de Vicepresidente; y, ANGEL ISAAC PURUNCAJA, de estado civil divorciado, en su calidad de Tesorero, conforme consta del nombramiento otorgado por el Ministerio de Bienestar Social y la autorización conferida por la Asamblea General del Comité Barrial que se adjuntan como documentos habilitantes; por otra parte y en calidad de adjudicatario la señora HERMELINDA ANALUISA LLUMILUISA, casada con Segundo Alejandro Toaquiza Arencibia. Todos los comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el dos de julio de mil novecientos ochenta y uno ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario primero del cantón Quito, la misma que se halla inscrita en el Registro de la propiedad el treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno, los señores Victor Julio Herrera y Ana María Proaño, dieron en venta a favor de la señora HERMELINDA ANALUISA LLUMILUISA y noventa y tres personas más, un predio situado en la Ex hacienda El Beaterio de la parroquia Chulligallo, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; b) El Concejo Metropolitano de Quito el catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete expidió la ordenanza número tres mil doscientos treinta y dos, de Reconocimiento Legal y celebración de escrituras públicas individuales a favor de los poseedores de los lotes del Barrio Virgen del Quinche, la misma que se halla protocolizada el diez de julio de mil novecientos noventa y siete ante el notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el uno

ser propietarios de derechos y acciones, por medio del presente instrumento legalizan el fraccionamiento en noventa y cuatro lotes. Los linderos generales del predio que hoy se fracciona son los siguientes: NORTE, con predios del Barrio Virgen del Quinche número dos; SUR, propiedad de la familia Camacho, ESTE, barrio El Beaterio Alto, y OESTE, barrio El Beaterio bajo. CUARTA.- ADJUDICACION.- La adjudicataria señora HERMELINDA ANALUISA LLUMILUISA, por sus derechos y acciones equivalentes a la noventa y cuatro parte del predio total se les adjudica el lote signado con el número TREINTA de la parcelación del Comité Barrial Virgen del Quinche, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, así como las construcciones de vivienda, conexiones de agua potable, luz eléctrica, canalización y más servidumbres anexas que fueron realizadas con el dinero de su propio peculio, sin reserva de clase alguna.- QUINTA.- LINDEROS.- Los linderos del lote número TREINTA son los siguientes: NORTE, en una extensión de veinte y cuatro metros sesenta centímetros con lote número veinte y nueve, SUR, en una extensión de veinte y cuatro metros veinte y cinco centímetros con el lote número treinta y uno; ESTE, en una extensión de diez metros cincuenta centímetros con el lote número cuarenta y uno. Con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados. SEXTA.- CUANTIA.- La presente adjudicación del lote número TREINTA se la fija en doscientos veinte y cinco dólares según consta de la carta de pago del impuesto predial correspondiente al año dos mil uno. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos de la presente escritura

y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad corren de cuenta íntegra de los adjudicatarios.- OCTAVA.- AUTORIZACION.- Se autoriza a los adjudicatarios para que inscriban la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- NOVENA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan la presente escritura que se les otorga

Un becho vale más que todo un mundo de promesas.

JACOB HOWELL,
Historiador inglés

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MORALES LAW & CONSULTING CIA. LTDA.

La compañía MORALES LAW & CONSULTING CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 09.Q.IJ.000373 de 29 de Enero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400. Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, QUE TENGAN POR OBJETO IDENTIFICAR, PLANIFICAR, AUDITAR, ELABORAR O EVALUAR ESTUDIOS SOBRE PROBLEMAS JURIDICOS....

Quito, 29 de Enero de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS-
ENCARGADA



A.A.121287

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la transformación de PRODUCCION TECNICA E INGENIERIA PRODUTECNICA INGENIERIA CIA. LTDA. en una sociedad anónima; la prórroga del plazo de duración; el cambio de denominación a PRODUTECNICA S.A.; la fijación de capital autorizado; y, la adopción de nuevos estatutos a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la aprobación de los actos societarios mencionados, se adoptan los siguientes artículos constantes en el nuevo estatuto:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: La compañía se denomina PRODUTECNICA S.A...."

"ARTICULO QUINTO.- DURACION: El plazo de duración será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la misma...."

"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado de la compañía es de ciento tres mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 103.880) y el capital suscrito y pagado es de cincuenta y un mil novecientos cuarenta dólares de los estados Unidos de América (US \$ 51.940). Este último está representado por cincuenta y un mil novecientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una...."

Quito, 27 de Enero de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/7002460